ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE GRANADA
DOCUMENTO DEL MES— Enero-Marzo de 2015

CULTURA

ARCHIVOS

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Constituciones de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno de la villa de Otura

©Archivo Histórico Provincial de Granada.2015
© De los textos: Francisco Leiva Soto

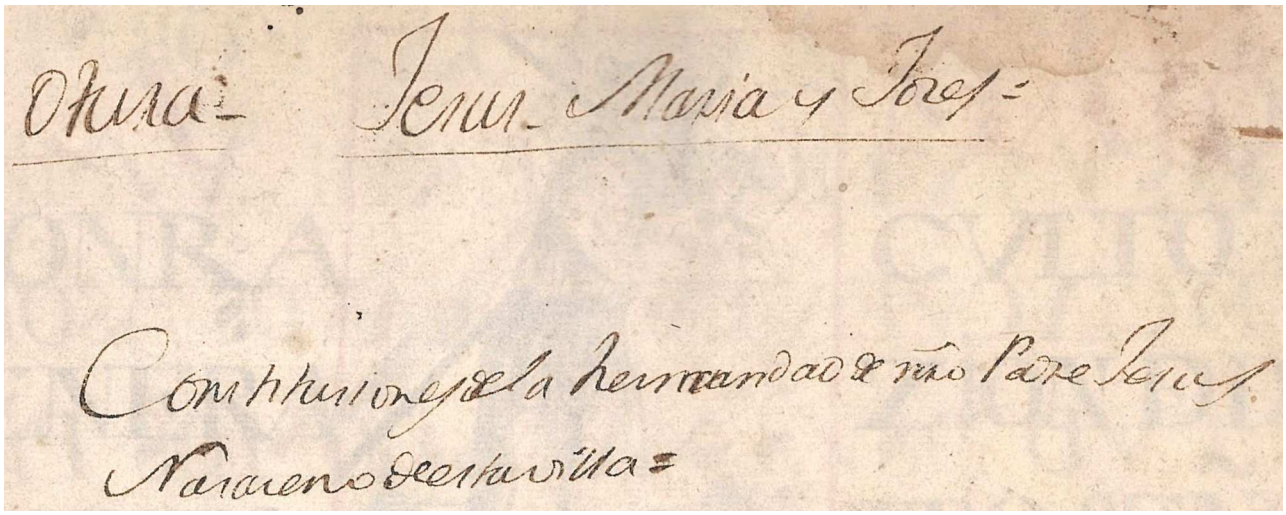
Otura Jesus Maria y Jose

Constituciones de la hermandad de nro Padre Jesus Nazareno de esta villa

De todos los procesos desamortizadores que han tenido lugar en España, del que más ha guardado memoria el imaginario colectivo ha sido el de la desamortización de Mendizábal en su parte eclesiástica. No olvidemos que las leyes desamortizadoras de Mendizábal y Madoz, son el culmen de un proceso que comienza ya con Carlos III y las ideas ilustradas. Con ellas se pretende que las propiedades amortizadas de "*manos muertas*" pasaran a formar parte del mercado y tributaran, cosa que no ocurría hasta entonces por los privilegios fiscales de sus dueños.

Sin embargo, las diferentes desamortizaciones no sólo afectaron a los bienes de la Iglesia Católica, tanto regulares como seculares, incluyendo la exclaustración, sino también a los de propios de los municipios, hospitales, cofradías, hospicios, casas de misericordia, de expósitos y de reclusión, memorias, obras pías, patronatos.

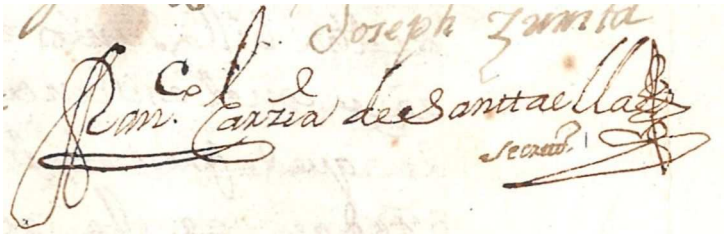

En el grupo de las cofradías y hermandades se encuentra el documento que hoy analizamos: *El libro de constituciones de la hermandad de Jesús Nazareno de Otura*. A ésta, como al resto de cofradías y diversa red de beneficencia que operaba bajo la Iglesia Católica, le afectó la Real Orden de 25 de septiembre de 1798 por la que establecía la enajenación "*a beneficio de la Caja [de Amortización] de todos los bienes fundos pertenecientes a ... cofradías, ...*

bajo el interés anual del tres por ciento a los desposeídos".

Pero no fue la única vez que serían desamortizados, pues tras diversas devoluciones de bienes durante el reinado de Fernando VII, de nuevo, y esta vez definitivamente, fueron desamortizadas por la Ley general de desamortización de 1 de mayo de 1855, también conocida como ley Madoz, que declaraba en venta todas las propiedades del Estado, del clero, de las Órdenes Militares, cofradías, obras pías, santuarios, del ex infante Don Carlos, de los propios y los comunes de los pueblos, de la beneficencia y de la instrucción pública, con las excepciones de las Escuelas Pías y los hospitalarios de San Juan de Dios, así como los censos pertenecientes a las mismas organizaciones.

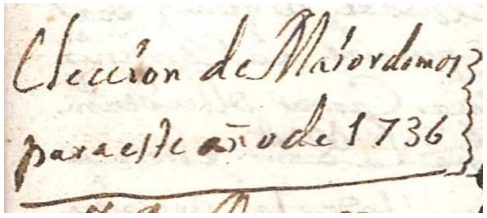

Entre los documentos incautados por las autoridades durante las desamortizaciones se encontraban todos aquellos que pudieran tener relevancia económica, e incluso, en algunos casos, recogieron por completo los archivos de las instituciones, si bien es cierto que se perdieron muchos de ellos.

Este documento, es un cosido con las constituciones de la Hermandad de Jesús Nazareno de la villa de Otura. Cuenta con una portada ilustrada a color con una imagen del titular de la Hermandad, a la que le siguen dos folios con diez disposiciones que dan forma a las Constituciones. Se da la circunstancia de que continúa con veinte y dos folios más que conforman un libro de actas y de cuentas que principia en 1735 y termina en 1744, pero que desgraciadamente queda interrumpido al faltar el resto de los folios.

Recoge la elección de mayordomos, hermanos mayores, la redención de cuentas por los mayordomos o la visita en 1740 del señor arzobispo don Felipe de los Tueros y Huerta. Los nombres de los hermanos difuntos por los que se celebran misas o los gastos en aceite para alumbrar al titular. Las obras de misericordia o las referencias a otros libros como el de Inventario de Alhajas.

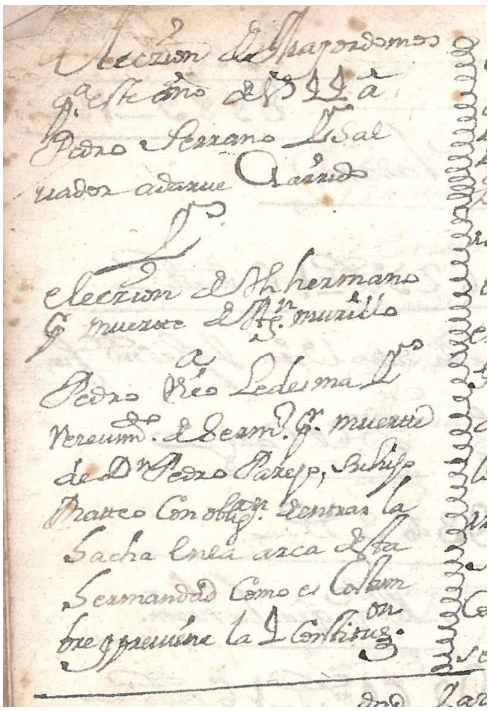

Código de Referencia: ES 18087 AHP/Conventos/3150-31.
Título: Constituciones de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno de la villa de Otura.
Fechas: 1734-1744.
Nivel de descripción: Libro.
Extensión y soporte: 24 folios. Papel.
Nota del Archivero: Francisco Leiva Soto.

Bibliografía:
La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España : actas del Simposium .- Ediciones Escurialenses, 2007 .
TOMÁS Y VALIENTE, Tomás.– El marco político de la desamortización en España.. Madrid: Ariel, 1989.
GÓMEZ OLIVER, Miguel.- La Desamortización de Madoz en la provincia de Granada .– Granada: Diputación, 1985

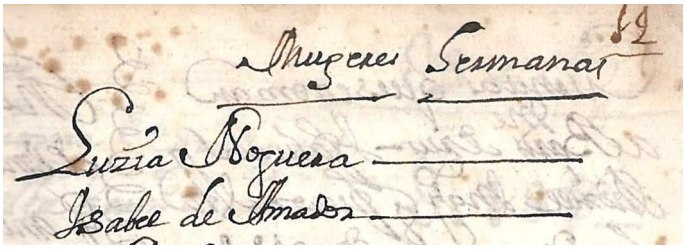

Obra = Jesus Maria y Jose =

Constituciones de la Hermandad de nuestro Padre Jesus Nazareno de esta villa =

AHN
R. CHANCILLERIA
Cabina 201
Sección
Legajo 5,181
Pieza n.º 4

ALA MAIOR

HONRA CVLTO I
BENERA ZION DI
OS NVES TRO SEÑOR
IA SV BENDITA MADRE ESTA
ERMANDAD QVE BAJO DL TIT
VLO DVLZISSIMO DE JESVS N
AZARENO NVESTRO AMANT
ISIMO PADRE CVIA MILAGRO
SA IMAGEN ITERNISIMO SI
MVLACRO BENERAN CONTO
DA DEBOZION I SIRBEN EN LA
HIGLESIA PAROCHIAL DESTA

BILLA DE OTVRA QVE REFORMADA
DESVANTIGVO SER AL NVMERO
DE CINCVENTA ERMANOS ASOLICI
TVD DESVS MAIORDOMOS PIOS
TRES DEMAS ERMANOS QVE REN
NVEBAMENTE FORMARSVS CO
NSTITVSIONES BAXO DELLAS QVE SE
SRBA ESTA DEBOTA ERMANDAD
PARA LOS PRESENTES, IBE
NIDEROS. ISE AENLA FORMA
IMANERA SIGIENTE

1 Primeramente queremos que para la con
servacion y mejor inteligencia de dicha
ermandad sea del numero de cinquen
ta ermanos nomas, delos quales todos
los años sean de eleccion ermano mayor
y maiordomos y sea por botos como asimis
mo luego que fallesca un ermano sea
de rezibir el que le sucediere en la mismo
forma por botos secretos que tomara el
Secretario de dicha ermandad y nunca
por ningun motibo, sea aia de acrezen
tar ni desminuir el numero de cin
cuenta hermanos

2 Iten ordenamos que cada ermano de esta
ermandad tenda la obligacion que luego
que entre y se rezibe a de tener una tuni
ca y vara acha y esta a de estar enmaar
ca que para este efecto a de tener la er
mandad y las llaves las tendra dos er
manos y estos seran los que la ermandad
nombrare las quales achas an de serbir
siempre que muera un ermano en dia
de Tuebes Santo el dia de Pascua de resure
zion y el dia de la fiesta principal que
a todas estas funziones an de aistir los
ermanos por sus personas con las dichas
achas y el dia de Tuebes Santos adorna
dos con sus tunicas

3 Iten ordenamos que luego que fallesca un
ermano delos de esta ermandad tenban
obligacion todos los demas de mandar de
zir una miso por el animo del ermano
difunto y lo mismo se entienda muriendo
la Muger del ermano la qual sea de Secu
tar dentro de ocho dias al fallecimiento
del ermano o Muger de ermano y an de pre
sentar las Cartas de pago ante el Ma
iordomo que de presente fuere para

que luego que se le tomen cuentas entrege
todas las Cartas de pago Juntas y si
acaso no las entregare por no aver echo
la diligencia como debe se le pueda apre
mia al dho Mayordomo ó maiordo
mos a que a su costa las digan y se adqui
ere que las dhas Cartas de pago ante
ser de Sazerdotes que tengan la inten
zion libre = y si muerto el ermano
ermana el viudo quisiere cumplir con
las Cartas de la ermandad luego que
fallesco le acompañen los ermanos con
la zera y ademas le digan la misa como
a los ermanos ——

4 Y ten ordenamos que luego que fallesco
algun ermano si tuviere Hijo que sea
de edad de beinte años erede al Padre
y no siendo de la edad referido se bote
otro en su lugar en la forma que va
referido y si el tal ermano difunto
tubiere mas de un Hijo sea el mayor
el que aya de eredar al Padre en
la ermandad ——

5 Y ten ordenamos que ade tener co
da ermano, obligacion de dar todo
los años dos Reales de luminarias
para ayudo a la fiesta que se ha de
zer en cada un año y asi mismo a
dedar una libra de azeite para la
lamparas de nuestro Padre Jesus —

6 Y ten ordenamos que si la ermana
biuda que ubiere en esta ermandad
tubiere Hijo mancebo que este bajo
la patria potestad de la madre
cumplan los dos con una limosna
mas luego que el Hijo tome el estado
a de quedar la biuda con la misma
obligazion de contribuir a la erman

dad con las luminarias el azeite y la
misa en la muerte de ermano o ermana
para que con la dicha viuda se efectue
lo mismo luego que fallesca

6 Iten ordenamos que para cuando se ai
de enterrar qualquiera de los ermanos
para la misa y bigilia que se le diese
ardan doze ziros y estos sean del cau
dal de la ermandad y se entiendes
los que el maiordomo tiene en su poder
sin dar por ellos estipendio ninguno
solo la manda que se acostumbre dar
a las demas ermandades del San
tissimo y de nuestra señora del Rosario
que son seis Reales

8 Iten ordenamos que el ermano que
faltare a lo que esta obligado en estas
constituciones en poco o en tanto sea
multado en media libra de zera
para el caudal de dicha ermandad
por la primera vez y la segunda los
penas doble y la terzera sea tildado
de la ermandad el sus hijos y familia
como si tal ermano no ubiera sido

9 Iten ordenamos que si en algun tiem
po ubiere que añadir a estas constitu
ciones sea en esta forma que el escriba
no de dicha ermandad y los maiordo
mos y dies ermanos de los mas antiguos
y de mas inteligencia en la Yglesia
de dicha villa Juntos en forma de cabil
do y con el asistencia del Sr. Beneficia
do que de presente fuere confiieran y
añadan aquello que bieren que es
conbeniente para el culto y aumento
de dicha ermandad

10 Iten ordenamos que no se rezibos en esta
ermandad ninguno que sea nuebo
conbertido a nuestra santa Fee ni
a ninguno de Je moro ni Judio ni que
aia sido penitenciado por el santo
tribunal ni afrentado por otro min
guno ni amanzebado ni ninguno
no que aya sido escandaloso ni que
aya causado ruinos alos fieles y caso
que por ignorancia omision o neli
gencia sea ra admitido sea desde
luego escluido y tildado de ellos co
mo si no lo ubiera sido ———

Joseph de Adarve

Pedro Porto Morin

Josea de Arle

Joseph Ferrer de Ovellos

Francisco perez

Jose de Salas

Bartolome de Orbas

Pedro Nico Gonzales

Dr. Fernando Joseph Ferr. de Aballa

Antonio Carrillo de Burgos

Pedro Romaq

Jos y he de Aguita

Joseph Zurita

Juan perez

Dn. Garcia de Santa Ella
Secretario

Nº

En la Villa de Ocaña en quince dias del mes de Noviembre de mil setecientos y cinco años el Sr. Maestro D.n Joseph Nuñez Polledo Colegial Real y Canonigo de Zeuilla de esta Santa Iglesia Ocaña de la Paz Abad de Alhuez de Comision y el Ldo. D.n Pedro de los Suenos Juez de la Ciud. del Consejo de S. M. a tomar q.ta a los Mayordomos de las Hermandades que fueron las Abadias D.n Joseph q. auiendo reconocido el Libro q. corria de la Hermd. de nro Padre Jesus nazareno Tenia en la q. tenia esta D.a q. esta la acauado de tomar las q.tas de los Mayordomos q. auido, Cuentas de Rentas y Sazones zido estan q. dan las q. auido del Cargo de Gabriel de Aranue q. fue Aluadaranue y Mayordomo q. fueron en el año pas.do de seiscientos y treinta y quatro y para q. las den como son obligados q. no auiendolas tomado el Lic.do D.n Pedro Gutierrez Beneficiado q. fue esta Iglesia mando se les notifique a los suso dhos q. dentro de ocho dias al de la notificacion den la q.ta del Cargo q. tuuieren y quiere con apercibimiento que se les mns. q. este mandamiento asi lo mando y firmo

M. D. Joseph Martinez

Fresnedo y Doblado

Antonio Bartolome de Verdes

Sr.

En la V.a de Ocaña en quince dias del mes de Noviembre de mil setecientos y cinco años yo el Sr. el Lic.do Real Jauer el auto antecedente a Gabriel de Aranue Polledo Aluadaranue y Mayordomo de esta V.a Compeli.do a dar q.ta

Bartolome de Verdes

Cuentas tomadas a Gabriel Aranue Aluadaranue y Mayordomo de nro P.e Jesus Nazareno el año pasado de 1534

En la V.a de Ocaña en veinte y tres dias del mes de Noviembre de mil setecientos y cinco años q. auze su mrs. el Sr. Maestro D.n Joseph Nuñez Polledo Freyre y Canonigo de el Sr. Orden de la Sta. Trinidad Colegial Real y Cdl de Zeuilla de esta Santa Iglesia Ocaña Beneficiado en la Parroquia del Lic.do D.n Pedro Gutierrez q. lo Secretario Juez de Comision por el S.r D.n P.e de los Suenos

Alcaldes deste Barrio de la Ciudad parecieron Gabriel de Arauz Ulloa y Gabriel de Arauz Garnica y en esta Ciudad a 1 de Mayo de mil y seiscientos y ochenta y quatro años de la Sermª Sra. Nuestra Señora del Marero en la Iglesia de esta Ciudad y fueron Cuentas Juan de Villaño pasado y Miguel Perez de Estremera y quatro años de lo que tuvo a su Cargo en dicho año y presentado en efecto dieron dicha su Concargo y Data como sigue

Cargo

Primeramente se le Cargan diez reales que valieron las Luminarias y dan los Sermanos de la Sermª a dos reales cada uno diez y que la Componen — D 1 00

Yten se le Cargan diez y ocho libras de aceite y a libra cada Sermano dan cada año para ayuda a el gasto y tiene la lampara ala Imagen Crucifixa Capilla y a real valen — D 0 50

Yten se le Cargan ciento y veinte y dos que valieron tres pesos de ocho y Luminaron el Luminaria las Sera el agosto de cada año — D 1 20

Yten se le Cargan siete y medio arroba de arena de lino y Luminaron el Luminaria — D 0 03

Yten se le Cargan siete y medio y valieron tres onzas de la dicha Luminaria — D 0 03 ½

Por manera y suma el Cargo y se le Cargan doscientos ochenta y quatro y medio como parece — D 284 ½

Y para su Cargo ellos dan en Data las partidas siguientes

Data

Primeramente dan en Data doce reales que se le Pusieron de la Sermª en su libro — D 0 12

Yten dan en Data seiscientos reales y costo el Suero y se gasto en el agua de los Sermanos la noche de Jueves Santo despues

A hecha la procesion ——— D. 12 — 6 —

Ydz dan en data Ochenta r. que subieron el gasto de cera en la dela Serm. y cirio Cargo — D. 9 —

Ydz. quarenta r. que costaron los cohetes y. Compraron y gastaron la noche de la fiesta y sirieron — D. 4 —

Ydz El Alquile de la Colgadura Conque adornaron la Yglesia y Plaza de la fiesta Vemte y dos r. y medio ——— D. 22 1/2

Ydz quatro pesos del Sermon al predicador el dia de la fiesta p.l. ——— D. 6 —

Ydz de los dr. al señor Beneficiado p. la fiesta Misa Solemne y procesion Vemte y quatro r. — D. 24 —

Ydz de los dr. del Sacristan el dia de la fiesta procesion Misa Solemne Nepiquies ala Bazion y ala procesion diez y seis r. y Ynvierno — D. 15 —

Ydz ocho r. dr. de los Ministros el dia de la fiesta ——— D. 08 —

Ydz quatro r. y el trauajo del mani fiesto el dia de la fiesta ——— D. 04 —

Ydz diez y seis r. y costaron quatro gallinas y. cinco del gasto de Comida y Pedreron a los Eclesiasticos el dia de la fiesta ——— D. 16 —

Ydz de Colazion, y el trauajo al cuerpo y. la ay tenzia de llevar de la Yglesia al Predicador y Viuelo a casa de los Mayordomos. Y acompañamiento del Clero y Hermanos diez y seis r. ——— D. 16 —

Ydz del gasto de arriba de la Lampara ademas de los azeites y. dan la Hermandad, tres azeites y Medio r. y Cada Vna ——— D. 38 —

D. 222 1/2

Por manera y. las Partidas que dan en data los Executores Mayores

Suman y montan quatro zientos
quarenta y siete y medio reales 447 1/2
tados del Cargo parece resulta fa
lta alcanzan ala Hermandad Cin
zientos sesenta reales — 463

Vista y reconocida esta q.ª del alcance y resulta de los
dichos Mayordomos dixeron lo remitian y perdonaban todo por
libre de su restitu.ª ala Hermandad — Y reconocido el libro por su
m.ª dho Juez leido los deudos agradezim.ª por el
trabajo que San Fernando Juan, los dio y libres de su empleo, aprovo
no estas q.ª q.ª salupar Ordn.ª y mando y en adelante
las mesas y esta la Hermandad algun adeudo y Cada Herma
no y muere, aran de dezir q.ª mis.os y tengan Voluntad
libre, advirtiendoles asi las Cartas de lo dicho y aviendo dho
y hicieren Restituyeros esta d.ª las y las tuvieren, aran de
poner y firmado en este libro el exemplo de las y obrezen dicho
y los hermanos dela, y y Conste de su cumplim.to y se escuse
el numero trabajo y tienen los mayordomos en dar cuenta de y
este su auto asi lo mando y firmo —

Gabriel de Lara

N. D. Joseph Martinez
Frejnedo y Dobledo

Antonio
Bartolome Cerezo

Notoriedad

Estando en los oficios desta y esta de nuestra señora de la Paz los hermanos que componen esta dizha hermandad del Nuestro Padre Jesus nazareno y

El es Cristiano hizeno torio el auto por sumerzed
diz, ho señor Juez pro he y do q es el ante es cri
to doy fee

Bartolome de Rivas

Eleccion de Maiordomos para este año de 1736

En la Ciud.d de Ecija a quatro dias del mes de Enero de mil se
tecientos y treinta y seis años estando todos los Señores de la Junta
Nazareno que lo son Juan de Rojas y Castro Cura
Cura Sacristan de la Iglesia de esta Ciud.d para efecto de nombrar Mayordomo
año Marquesses del Caudal de esta dicha Hermandad, y tratar otras Cosas
Zerrmentes ala Conservaz.n de ella, y estando presentes Sum.o Cl.o Madro D.n Joseph
Mira Fremedo y Molledo Comisario del S.to Oficio de la Inq.n Abogado de los R.s
Consejos, Coronel Cor.l del R.l de Ecija y Cura y Beneficiado en la vacante de
el Lic.do D.n Indro Gutierrez de Guevara que lo sera con Comision de Juez Sacrist
de todas las Sezm. de la Iglesia Parroquial de S.n Pedro de los Cuerpos y Guerras Arzpo
de la Ciud. del Consejo de Hig.d se fueron recibiendo los votos de los Sezm. y por
mayor parte salieron electos D.n Joseph Gomez de Navallas y el Lic.do D.n Fel.do
Sudermano Capellan de la Parroquia, y por Marquesses dicho Caudal Joseph de
Bordalonga Cr.ne de Domingo su Padre y estar enfermo Joseph Zuñiga tambien
a los quales aviendoles hecho saber y estar Cond.o Cavildo les agradaron dando
a la Sezm. muchas gracias por la honra q. les hazen con lo que quedaron Cond.os
Pro.a p.a su Empleo entendidos y avisados.

Porque al pres.te Sacristan Lorenzo Garrido Sezm. que fue de esta Sezm. se nos
sale elegir otro en su lugar y se le complementado el numero de los Cinquenta
y saliendo la Sezm. q. son precedentes el D.n Jacinto Garrido. Juan Garrido Juan
Murillo y Juan Zuñiga Gomez. Sum.o mando admitir Votos de los Sezmanos
p.a qual.a de los referidos segun su voluntad, aviendo primero prevenido
a la Sezm. las circunstancias que deven tener pres.te p.a Revisarlos y satisfecho
a su mucho q. entrados y qual.a de ellos Concurrian las obl.es necesarias y aviendo
registrado los votos que a cada uno avian dado los Sezm. Sebastian q. dio Juan
an Murillo le aviandado tres votos, lo Juan Garrido once, y Juan Murillo
q. mayor numero que admite de Sezmanos dio Juan Murillo y aviendo
llamado a la Junta se le dio saber su eleccion se le leyeron en alta voz
las Constitu.es a el cumplirlas, dio las gracias a la Sezm. con que quedo
Resuelto q.e p.a proveer q. falta se prevenga p.a dicho Juan Garrido

Nota — Porque en los Sezmanos se ha fundado dudas en orden a que mu

Elecion de Mayordomos

Mayordomos

Lic.do D.n Joseph de Rojas y Castro Cura

Marq.s D.n Joseph de Luz y Ayala Gomez

Marquesses

Joseph Bordalonga

Joseph Zuñiga Gomez

Sezm. nuevam.te Nombrados

Juan Murillo

Si muere Padre y Madre de esta Dezm. dejando hijos, y que el hijo
mayor sucede en la herencia de quedar el hermano como esta prevenido en las
Constituz.es en el quarto Capitulo y queden estos hijos tan pobres que con el trabajo
personal del que heredare el tal hermano esta Dezm. le sustente el no pueda
dha hermana esta gozar de las mismas franquezas y previlegios de esta Dezm. y se le
escuse con ella la obligaz.n del Cuidado y asistenzia de la Dezm. Comunera y se
le devan las mismas si muriere estando hermanados y a expensas del dho fuder
mano heredero y hermano en esta hermandad y si acaso antes de morir esta
hermana, tomare estado de matrimonio dho fuder mano, en este caso queda
excluida de esta Dezm. la tal y entra en este gozo la muger del tal hermano
que se á casado sinque a la tal hermana tenga obligon la hermandad a las car
gas prevenidas = Si sucediere el auer muerto el Padre de quien el her
mano y que heredo el hijo siendo de la Dezm. y prevenido la Constituz.n
referida y estando contribuiendo dha Viuda con las cargas de la Dezm.
y el tal hijo se case dejando a su madre, determina la Dezm. este no
sea tal hermano y toca dha su madre con q.e se pagan todas las demostra
zionis de obligon a su entierro y auer estado sirviendo dha hermanda y
despues de viuda sin que se disuelban las vidas y la Dezm. se aremedio
todo lo expresado en esta junta que firmo su mrd y yo el sr. de la
hermandad de q. doi fee =

M.D. Joseph Martinez

Fiscal y Alcalde

Antemi

Bartolome de Vi.a Da

Sr.

Cuentas tomadas a Joseph Zuzista y Domingo Bordalonga Mayord. el año de 1735 —

En la Villa de Ozuna en veinte y zinco dias del mes de Febrero de
mil setezientos treinta y seis años Joseph Zuzista y Domingo de
Bordalonga Mayordomos que an sido de la Dezm. de
nro Señor Nazareno sita en la Iglesia de nra Sra. de las Vinas de
esta Villa parezieron ante sus mds. el Sr. Dr. Joseph Dezm. Gonzalez de
Flores Alcalde Comun y el Sr. Dr. Joseph Dezm. Gonzalez de
este Vezino, Abogado de los Reales Consejos, Colegial en el real Colegio de
San Cezilio de la Ciud. de Gra. Cura de la Parrochia de la Vi.a Iglesia de
las hermandades de esta en virtud de Comision del Ill.mo Sr. Dr. D. Jose de

los Jueces de Yerbas del Concejo de Sigüenza y Arzobispado de
dha Ciud. dar la q.ta de su año q. es a su Cargo y pertenecido en
Jecus cadieron con cargo y data en la forma siguiente ——

Cargo

Prim.te se hizieron Cargo de ziento y se
sessenta reales que les valio ocho f.s de tuzino que
aprecio de Vemite r. Vendieron las que Juntaron de
Limosna q. las Yerbas el ag.to de su año —— D 160 —

Ytem se hizieron Cargo de treinta r. que co
braron de luminarias de manda el dia de la fiesta
jul. —— D 030 —

Ytem se hizieron Cargo de diez y ocho r. que valie
ron tres onzas de seda y media arroba de lino que jun
taron de Limosna en la cosecha de su año —— D 018 —

Que las partidas componen dos zientos y ocho r. —— # D 208 —

Q.e ellos dieron en data las partidas sig.es ——

Data

Prim.te dieron en data Vemite y siete r.s de seda
que se gastado en el Culto de la Imagen de nro S.r
Jesu q. a ocho r. cada una importan dos zientos y seis — D 216 —

Ytem dan en data dos zientos y treinta r. que se tien
do de costa siete varas y media de damasco blanco
con q. hizieron un velo a nro S.r Jesu q. costo cada vara
a treinta reales q. estan con el q. tenia ya inderente — D 230 —

Ytem dieron en data treinta r. que tubo de costa una
cauellera q. compraron p.a la Dechura q. estan muy
mal tratada la q. tenia —— D 030 —

Ytem dan en data Vemite y quatro r. de el
Beneficio q. la Vniu. Proteccion de Sermon el dia
de la fiesta jul. —— D 024 —

D 500 —

Ytem al Sacristan q fue d. dl la asistencia ala
misa, Procesion, y Sermon Campanas Catorze r. — D. 14 —

Ytem dan endatta ocho r. d. dl Manifiesto
la asistencia ala misa Procesion y Sermon Como
Fiscales d esta Yglesia de q mas al r Cura — D. 08 —

Ytem dan Endatta Sesenta r. d. dl Sermon al
Predic. r el dia dl aniv. Fiesta — D. 60 —

Ytem dan endatta ocho r. d. dl los Diaconos En la
misa mayor el dia de su fiesta — D. 08 —

Ytem dan endatta quince r. dl los Pages que gastaron
Para la Dotrina y procesion pri — D. 15 —

Ytem Dieron endatta Setentta y unco r. que gastaron
En Enbolver En los gastos ala Serm. noche de Jueves
Santo despues dla Procesion Solos acompañados
d esta d. a asistieron a fricaia al Prior el dia dla fiesta — D. 55 —

Ytem dan endatta Seis r. d. dl Tomas esta q. — D. 06 —

Por Manera q. m. Endatta Como parece — # D. 686 —

Seis d. Lo chentta q Seis r. Salio Sierro — D. 686 —

Del Cargo q se daren dos d. Lo ocho r. — D. 2 08 —

Con q resulta Salio alcanzando ala Serm.
Enquantia d. Setentta Lo ocho r. como parece — D. 1 58 —

Y en esta forma los dos Mayordomos dieron esta q. q. duraron en
forma dicho. auerla dado Legal Verdadera Inconcusa Alcanzan ala
Serm. En la Cant. q resulta Como parece dieron lo remitian Perdo
naban absoluiendola de su restituc. Legal q. Sumo En Christo esta q.
Redemion, les dio las deudas y gracias q echelo tan Feliz q antiguo
En el Cielo Sum. amo. Pe los dos q. libres de su Mayordomia aprovo esta
q. Quanto Salupar En d. Mo Sumo =

D. Joseph Martinez
Fresnedo y Doblado

Antonio y
Barto Lopez de Ur
5.º

Cuentas tomadas
a D.n Joseph de Ofe
ferer mayordomo q.
asi de los años de
1736 y 1737

Cuenta q.ta de Obra en Remite y mas del mes de Febrero
de mil setezientos y treinta y ocho años / q. ante el S.r D.n Jo
Pedro Ortiz Navarro Beneficiado de la Villa parecieron
los D.n Joseph de Ofe.ferer y Manuel Mayordomos
q. unido de la Sem.a de nro P.e Jesu Nazareno que es en la
Iglesia de esta d.a los años pasados de setezientos y treinta y seis
y treinta y siete adar q.e de lo q. a sido a su Cargo
tezientos y treinta y siete adar q.e de lo q. a sido a su Cargo
Cuellos de las limosnas q. an buntado y son obligados los
Sem.os adar segun Constituz.es de la Sermandad y su distribu
zion Cuellos y poniendo lo en efectos y dieron con cargo y
data en la forma q. sigue

Cargo

Prim.o se Saben Cargo de diez y siete p.s
de buyo que juntaron de limosna p.a la
cera las nueve p.s el año pasado de se
tezientos y treinta y seis y las ocho el de setezientos
y treinta y siete que vendidas a precio
de treinta y ocho reales montaron se
ú zientos y quarenta y seis ú — 0646—
Ytem se saben Cargo de ziento y nobenta y
dos ú que valieron las luminarias de dos ú
cada semana de quarenta y ocho de la Ser
manda en los dos años — 0192—
Ytem se saben Cargo de settenta y tres ú que
valio la limosna de seda, y lino q. recogieron en
dos años de su cargo de los de a esta d.a — 0073—
Ytem se saben Cargo de nobenta y seis libras
de aceite q. recogieron dos dos años de los
Sermanos segun su obligazion que a precio
de ocho quartos cada una — 0096 12mo
0001-12—
Por manera q. m.da el Cargo de los
dos años como parece un mil y un
sobre mas y ello dan en data las

Partidas q Constaran Siguientes —

Data

Primeram. de Vanendaria zinq.da ocho libras de cera q se han consumido en las funciones de la Ser.ma mandad fiesta p.al. Viernes q fiesta del Espiritu Santo. q a ocho r. cada una m.da ——— 9 6 9 —

Mas sesenta r. q. se a costado el aderezo q han comprado p.el gasto de la campana ademas de q dieron los Serranos q fueron zinco @ ——— 0 9 0 —

Mas ziento y zinquenta q dos r. que costo el dulce de los agasajos a los Serranos del Espiritu Santo, y acompañam.to a los predicadores de los dos dias de la fiesta p.al de la Imagen ——— 1 5 2 —

Mas de la campana de plata q han hecho q. la Capilla de nr.a S.ra Serr.a Un mil trezientos r. ——— 1 3 0 0 —

Mas en el retablo de madera tallado que han hecho a la Imagen q se altaron y colocaron en el q ochozientos r. ——— 1 8 0 0 r.

Mas a los dos a.s Beneficiados q tocan dos funciones de Procesiones y misas Mayores los dos dias de la fiesta p.al quarenta q ocho r. ——— 0 4 8 —

Mas q los dos del Sacristan Campanero y Ocasiones los dos dias de las fiestas Un mil y ocho r. ——— 0 2 8 —

Mas de los fuegos q se hizo dos fiestas quatro zientos y ocho r. ——— 4 0 8 —

Mas de los dos Sermones a los Predicadores en las dos fiestas ziento y zinq.ta r. ——— 1 5 0 —

4 4 4 0 —

Por la Summa de Enfrente ——— 1 D 1 1 0 –

Mas dos Diaconos q se Ordenaron a dos fun
ziones a las mismas a quatro r. Cada uno ——— D. 1 6 –

Mas al S.r Cura q los mantiene a dos
funziones asistencia a la funzion de Iglesia
Como titular della dier Dos r. ——— D. 1 6 –

Mas dos D.s de Misas q. al S.r Benefiziado dozen ——— D. 1 2 –

1 D 1 8 1 r

Por la manera q se ha tratado Como
parece, salbo Sierro quatro mil
quatro zientos y ochenta y quatro r. ——— 1 D 1 8 1 –

Del Cargo q se hazen en el Ynmue
ble r. q dore mas ——— 1 D. 0 1 – 12 –

Conque resulta alcanzar a dos 3 D 1 8 2 – 22

Sem. en tres mil quatro zientos y
ochenta y dos r. y un tegdos mas.

Yauiendoles dado traslado de esta q. Salq. q resulta en su fuerza
dichos Mayordomos presentados dello. Dixeron se lo remitian
y perdonaban a la Sem. y daban q libre de pagar y quisieran
auer gastado mucho mas q se Ofrezca y pedido en Cuento de
nezes de mro S.r Seru Lesto respondieron firmaron =

Joseph Ferrer de Vallos

Dn Fran.co Ferrer de Navallas

Vista esta q su mrd. dos S.r Benefiziado Ll q. q resulta q la
Sem. Cremizion y Tesoren de pagar, leido los deuidos agrade
zim. q el rel Conque Sanferuido a S. Mad. aprobo esta q. q Salq.
Cons. Dro q libres de su empleo de tales Mayordomos Ha firmo =

D. Dn Pedro Navarro

Eleccion de Mayordomos q. el a de 1538 Miguel Rodriguez

En la V.ª de Otura en Domingo quatro dias del mes de febrero de mil y quinientos y treinta y ocho años estando en el Beneficio de la V.ª Juntos con los Señores de nro P.e Jesu q. elegen Mayordomos q. lo fueran este presente año y se registraron sus votos y fueron elegidos Miguel Rodriguez y Julian Ynoz. y este estando presente actual mayordomo de S.n Juan para que le sea incompatible el uno y otro cargo y lo qual el dho Miguel Rodriguez a reso fue el primero dando las gracias a la Junta q. le agrazio y de el sare y que reciuido q. fue el mayordomo q. se presente a el Juez dho S.r Beneficiado mando se ponga esta eleccion en el libro q. tiene dho S.r

D.r D.n Pedro Navarro

Cuentas de Mayordomo Miguel Rodriguez 1538

En la V.ª de Otura en Domingo quatro dias del mes de febrero de mil y quinientos y treinta y ocho años q. ante el S.r D.r D.n Pedro Fran.co Navarro Beneficiado de la V.ª parecio Miguel Rodriguez vez.o de la V.ª y Mayordomo q. fue de la Hermandad de nro P.e Jesu q. pasaron en el año proximo pasado de mil y quinientos y treinta y ocho a dar quenta de lo que tuvo de su cargo dho año y poniendo lo por escriuiendose

Cargo de las limosnas y Cosas que se entraron y
tos y todo Concepto hasta dicha quenta como sigue

Cargo

Primeram.te se le da Cargo de quinientos reales
que se pagaron de luminarias cobro a dos
de diez Sem.s y son obligados cada año — D.30 —

Ytt. se le da Cargo de siete fan.s de trigo
que recogió en las Eras en las que estan in
clusas las luminarias de otros Sem.s y vendió
a Vente y ocho r.s y m.s dan ziento por fan.s — D.126 —

Ytt. se le da Cargo de trecientos y nueve r.s limos
na de media a el año y dos onzas de cera
y recogió de limosna q.e la Rúa — D.309 —

Las partidas Componen dozientos y
sesenta y zinco reales — D.265 —

Las ff.s se le da en data las partidas de Sig.

Data

Primeram.te la Cofradia dos a dos
que pasto de mas de otras dos a dos que dan
los zing.s Sem.s en la Campana de la Alma
y en adrea lo cho r.s cada una — D.36 —

Ytt. da Cofradia dos zientos r.s que cos
taron los frez.s y cera de la fiesta — D.200 —

Ytt. al Sermon cera de la fiesta sesenta r.s — D.60 —

Ytt. a los diaconos y mani fiesto gas
tenzia al s.r Cura en la fiesta dies y seis r.s — D.16 —

Ytt. a los dn.s al s.r Beneficiado a Vente y
quatro r.s al sacristan doze r.s y asistenzia
Campanas y procesion — D.36 —

Ytt. al Cuerpo y repasto con los Sema
nos de Sn.s Santos, y asistenzia al — D.348 —

acompañado ala Iglesia Vbiere — 8348

Casa del Mag.mo Siziento Sres ú — 8140

Dos Ds. Otra q.e al Bonefiz.o Seis ú — 8006

por Manera q. Sm.a la dicha Otra q.a que

trozientos Sesenta y quatro ú — 8464

Al Cargo q. se sacare m.a dozientos

Sesenta y zinco ú — 8265

Al Alcance que resulta En Fauor

del dho Miguel R.z el ziento y seis ben

ta y nueve ú Como parezere — 8199

Auiendole Hecho Saber esta q.a al dho Mayordomo Se Saudor a

los q. leer la Cargo la Berm. desde luego dio se lo remitia y pera

nada q. no tubiera Alegar. a pagarselos Inmediato q. Supo

Sauer Escreuir —

Vista esta q.a q. dio s.r D.r Vrtado Efiscal mando

dio al dho Miguel R.z los Deudos apradezem. q. el rel

Con. Sauendo Siempre y en Virtud de su Alcance, a

Pedo esta q. q. se Lugar Ende. q. dio q. libre de su

Emplo Ele Sirio —

Miguel Rodriguez

Por Dr. Pedro Romano

Eleccion de hermanos mayores este año de 1539

En la villa de Orina en el mes de febrero a nueve dias del mes de estando la cofrad. de nro P. Jesus Nazareno en cabildo abierto y para eleccion de mayordomo y oficiales de año y estando presentes los mayordomos de el año pasado fueron electos D. Salvador Ligero y Salvador Urbano hermanos de la cofrad. a los quales llamados en el cabildo les hicieron saber la eleccion la aceptaron y les hicieron entrega de los bienes y alajas de la recompone ofrecieron cumplirla y firmaron dicha eleccion y lo firmo el escrivano y de dicho Hermano

Bartolome Cervos

Cuentas tomadas a D. Salvador Ligero y Salvador Urbano este año de 1539

En la villa de Orina en el mes de febrero de mil quinientos y quarenta años ante el Sr. D. Pedro Antonio Navarro Benefiado de la iglesia y los Parientes D. Salvador Ligero y Salvador Urbano mayordomos y oficiales de la cofrad. de nro P. Jesus Nazareno en el año pasado de sesenta y nueve abaxo las quentas y sanpesando y sentando en la memoria de los hermanos de la q. de ellos en la forma siguiente

Cargo

Prim. se hizieron cargo de diez fanegas de trigo q. se sumaron el moyna en el apreto de dicho Juan y vendieron a precio de veinte y zinco r. y saven ciento y setenta y zinco reales — 175

Mas sumaron de limosna un quarto de libra de aceite q. valio nueve r. — 009

Mas sumaron de limosna un quartillo de aceite q. valio doze reales — 012

Mas sumaron de luminarias veinte r. — 020

Mas sumaron de limosna q. ayuda a la lampara en cuatro hermandades a razon de a r. a precio de dos ducados vale — 033

272

que monta el Cargo que se hazen doszien
tos y quarenta y nuebe r. — D 249 r.
Y por el Descargo Vieron en datta las partidas sig.es

Datta

Prim.te Dan en datta dos a Lmedia de aze. que
gastaron en la Lampara de la Imagen en el dia
del año ado dicado Cada Vna — D 55 r.
Mas dieron en datta doszientos r. que costaron
los fuegos y la fiesta real — D 200 —
Mas gastaron en vnbre y la funzion de semana
Santa Asistenzia al pred.o en la fiesta se
tenta r. — D 70 —
Mas dan en datta setenta r. el Sermon en
el dia de la fiesta — D 60 —
Mas de los DD de las Benefic.s en la misa y pro
zesion de la fiesta sesenta y quatro r. — D 64 —
Mas de los DD de el Sacristan y la Campana y
asistenzia en la procesion el dia de la fiesta diez — D 12 —
Mas de los Ministros en la misa de la fiesta ocho — D 08 —
Mas al Cura y el mayordomo el dia de la fiesta
quatro r. — D 04 —
Mas el Clarin la cara y la fiesta treinta r. — D 30 —
Mas el Comun de esta en las funziones de la
Hermandad Grande ala Ymagen todos los dias
de fiesta doze r. a ocho r. — D 96 —
Mas de los DD de Ermitas de la q.e de Beneficio
seis r. — D 06 —

Por manera que importan las par
tidas de esta Cuenta quinientos y se
sentta y cinco r. como parece — D 565

Y se ha gastado los doszientos y qua

renta Inuebe ½ de su Cargo
Parece tienen suplido y gastado
de su Caudal treze Mrs. y
seis ½ — Mq.

d 3 1 6

Y amendoles dado Sra. de Estaquenta dchos Mayordomos y entendido el alcance y renta a su Abor Ontra la Sermd. dieron los Remitian y perdonaban Vasallos a la Sermd. de Malaga =

Y dha. y dhos. Beneficiados esta gracia y merced y Sacen el Mq. y Cassi Guion dchos Mayordomos renuncia lo dia la dehesa pradera y ello y el resto Conque dan cumplido al Divino Culto en un año Rs. y libres de su empleo, agrado esta gracia y Salugar endo. Ho firma ron dchos Mayordomos y Guardas = Sermn. Benefiado Dor Fe =

Dor Dn. Pedro Navarro — Dn. Salvador Salba — Dor Urbano Urtero

Eleccion de maiordomos para este año de 1740 =

En la Villa de Otura en Veinticinco dias del mes de febrero de mil setecientos, y quarenta años; estando la hermandad de nuestro Padre Jesus Junta en Cabildo para hacer eleccion de maiordomos para este presente año que sirvan dha hermandad; y por maior parte de votos fueron elegidos Bartholome de Rus, y Fabian Manillo hermanos de dha hermandad; a los quales abiendo llamado en este cabildo, y echoles saver la eleccion, la acceptaron; y echoles entrega de los bienes, y alhajas de que se compone, y precieron cumplirla, y para que conste de dha eleccion, lo el presente escrivano lo pongo por diligencia, y lo firme = Bartolome

Ante mi

Visita año de 1740.

En la Villa de Otura a Veinte de Junio de mil setecientos y quarenta a. el Ill.mo Sor. Dn. Phelipe de los Cuetos y Guerra, mi Sor. Arzo. de Granada

del Consejo de Su Maj.d &c = Continuando
Su Ill.ma en la Santa qual y Pastoral Visitta
que se halla celebrando de la Ig.a parrochial
desta Villa, trahió deste libro y el antecedente,
de elecciones y quentas de la Hermandad
de Jesus Nazareno que se sirve en dha Iglesia,
y auiendose reconocido con toda reflexion las
que sean liquidado desde la antecedente Visitta;
Su Ill.ma Dixo que las aprobaba en toda forma
y aellas Interpuso su authoridad, y Judi-
cial ordinario Decreto, dio las deuidas gra-
cias alos mayordomos q.e an seruido la expre-
sada Hermandad, por la remision delos alcan-
zes q.e an resultado asu fauor: Y manda Su
Ill.ma al Ben.do desta Ig.a continue como hasta
aqui en la forma.d.n de las quentas annuales y
elecciones de oficiales, quienes sera ouorquen
reines delos bienes propios de la Hermandad
con toda Distinc.n y Claridad. = Y en vista
de la reforma de Constituciones que ha por
cabeza deste libro, que se compone de dos foxas
y diez Capitulos: Su Ill.ma la aprobó, y en atten-
cion ā que se reconoce ha dirigida al mejor go-
bierno regimen y conseruacion de dha Herm.
Culto y desencia de la S.ma Imagen de Jesus
Nazareno: mandó que los Hermanos que al pre-
sente son y en adelante fueren la guarden cum-
plan y observen en todo y por todo segun y
como enella y cada vno de sus Capitulos se
expresa, Juntamente con la Declarac.n puesta
en nueve de Henero del año pasado de mil

Sevez.os reunira y Se á continuad.a de su Eleccion de mayordomos hecha á favor de D.n Joseph á D.n Fernando Lerez, á cuyo fin Su Ill.ma Exorta á todos los Hermanos, y concede ochenta dias de Indulgencia á cada Vno de los que se Esmeren en el mas fiel Cumplimiento de dha Reforma de Constituciones, y que concurran con sus limosnas para sufragar los gastos precisos á dha Hermandad, y por Visita assi lo mandò y firmò Su Ill.ma con su estampilla. =

Fr. Arzo de Zaran.

Por m.do de su Ill.ma el Arzo. mi.d

Fr. Man.l Barrio S.

Pagaron los actuales mayordomos Veinte y quatro R.s S.n dios. de esta Visita. q.e se administran en Data.

Martinez

Elecz. de Hermd. año
de Jesu Xpo. de 1742
Balta. Lopez de Balta
sar Urbano — 2
del año de 1740
Fuerón
Dn. Joseph Toledo 2
Dn. Gasp. zambrano

Estando en la Iglesia de Nra. Sra. de la Asunpcion de esta Villa de Otsua el Sr. Dn. Pedro Antonio Navarro Beneficiado della con los hermanos q componen la hermandad de Nuestra Sra. del Rosario nazarena juntos a instancia de Joseph de Toledo Sindico de dha. hermandad y Dn. Gaspar zambrano Mayordomos q. fueron de dha. el año proximo pasado de mil y quarenta y ocho q. hacen elecc. de Mayordomos q. la juran desde oy siete de febrero de mil setecientos quarenta y dos y congregados en dha. Iglesia y celebrado eleccion y recividos los votos salió electos q. Mayordomos este presente año Balthasar Lopez de Balthasar Urbano y hecho le saber dho nombram.to le aceptaron y luego se entregaron en los Reyes Galapa de dha hermandad la fiezion el cumplim.to de su obligacion q. q. conste dho Sr. Beneficiado mando poner este Auto lo firmo de q. doy fee = Dn. Dn. Pedro Navarro

hermd. Pedro Velasco Toledo

En atencion a que muchos Salieron Urbano hermd. de la hermandad juntos los hermanos q. mayor parte de votos salió Pedro Velasco Toledo el qual siendo llamado y hecho le saber la constitucion y fiezio guardarla y cumplirla y entregar su hacha al arquero dentro de dho. dia q. conlo qual quedo recivido q. hermano lo primo y firmo dho Beneficiado dos fee en siete de febrero de mil setecientos quarenta y dos años = Antonio Dn. Dn. Pedro Navarro

Ante mi
Ramon Garcia de Santaella
Sr.io

Auto

En la Villa de Otsua en siete dias del mes de Marzo de mil setecientos quarenta y dos años el Sr. Dn. Pedro Antonio Navarro Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Asunpcion en cumplimiento de el Auto de vista en este libro y que q. el Sr. Vicario de Vizcaya ha mandado q. los Mayordomos q. fueren en esta hermandad se entreguen en los Reyes Galapa Otsua de q. se compone el para poderle hacer con mayor substanciacion de claridad

Sumid. Mando q. acontinuar. este auto Seponga Inbenta
rio de las alajas de zera q tiene esta Hermandad y padrones de Ntra
la Sagrada Imagen de nro Padre Jesus. Porque en q. al zera
q. de Caudal tiene la Sacristia q esta esta a cargo de los Arqueros
q. son los Mayordomos que dejan de zera y no aj quenta ni razon
de los q aj ni de los ziros q se entregan q lo q se Ignora quienes
de los hermanos q se van recibiendo faltan al cumplimto de
dar su ziro en la Arca, Mando Sumid. q. a. dar buen
principio Luego notizia zierta, al entregar la llave de
dha zera a Joseph Toledo q aver expirado en su empleo Barme.
de Vu q lo que el año pasado de setezi. y quarenta se le quenten
los ziros de zera q tiene de pres. la seponga en este libro tam
bien los ziros q faltan q entregar q son obligados a contar en
dha arca los hermanos nuevam. de recibidos q se pongan sus
nombres y poderlos apremiar aj lo executen = Ytem. saber si
aziendia zierta los hermanos pres. a. de el recoger las cartas
de pago de las misas q son obligados mandar decir q los herm
q fallaren sepongan nominha de todo se executte hacen
dose este auto q su mcd. Mando el primo de q doi fee =

Dn Dn. Pedro Navarro

Ran Carrza de Santaella
Lmo

Dia, dia zera q aj alguna q Caudal

Doi fee que aviendo concurrido Barme. de Vu al entrego
de la llave de arca de la zera. y la Sacristia q se entregue en
las sachas q tiene de Caudal en ella Joseph Toledo arquero y her
mano de la Sacristia y contados los ziros
se halla aver quarenta y ocho ziros y
como dha libra de zera en moldes sueltos
y dos cabos de velas menudas — 48 ziros y 8 sueltos y dos cabos de velas =

Ojo

y declaro dho Barme. de Vu q Pedro
Serrano = Dn Gaspar zambrano = y Pedro Velasco Toledo
hermanos nuevam. recibidos, no han entrado en la
arca las hachas q son obligados y q conste se pone por dili
genzia q doi fee =

Ran Carrza de Santaella
Lmo

+ Pedro Serrano + en 26 de Abril
Dn Gaspar zambrano
+ Pedro Velasco Toledo
en 26 de Abril de 49
P. Velasco metio el hacha

Inventario de los Reñes Vilafas de Vilta La Magen y
fueron los Sem.s de la Sem.a Ante P. Pere Navarro Prera y tiene
de Caudal 1 C.g y 8 han Eu Chayando d'Ros, entre los mayor
domos y fueron Suredendo y Recompone de los Reñes Sig.es que estan
Mas Ultimas Horas de Libro firmado de Pere Secretario
Sta Sem.a Para el Cumplim.to de las mias que son obligados man
dezia y los Sem.s y Sanfalleciendo y Haver C.g. la manda
dezia, y apremiar a los amios ab. pres La Carta de pag
a los Marideros Reponer aqui los Semanos y Jon Fueron
Suredendo y contos Sig.es

Andres de Moreno =
Lius Delgado Garzia
Fran.co Garzia de Sanuella
Joseph Zurita Torres
Joseph Pobled hidalgo
Gaspar Zambrano Pobled
D.n Joseph Ferrer de Sanallas — mitad Daffra d'Olega Madre Alos dos
D.n Jean. Ferrer de Sanallas — hermanos 20 de Mayo d'1599
Balth.r Lopez Valenzia
Juan Gimenez m. Fijo Fran.co Ximenez
Pedro Serrano
Joseph de Bordalonga — Creado
Juan de Torres — creado
Fran.co de Muros almagro
Fran.co de Muros Parejo
Salvador de Moraneg Arnedo
Antonio. Pobled — Mucho Jemubiegas Fran.co Bordalonga
Antonio Canillo de Buyos m. D.n Canillo Hijo
Xtobal de Velasco
Miguel Rodriguez — creado
Bar.me Bart.o de Rus
Joseph de Sola
Franzisco Rodriguez

Salbador de Ledesma —
+ Fran.co Rio Valenzia muerto
+ Cezilio Valenzia m. fran.co hijo
+ Agustin Murillo — en lugar
Pedro Rio de Ledesma hijo de Fr.co
+ Baltasar Abano m. Jorge hijo
+ Fran.co Ruiz Almonte —
Gabriel de Viba —
Julian Gonzalez Ledesma
Pedro Roncales —
+ D.n Pedro Parejo en su lugar
mato su hijo
Julian Murillo —
Bizente de Espinosa —
Simon Parejo Robledo —
Baltasar Robledo —
Jul.n de Ibarra —
Pedro de Ibarra Parejo
Joseph Parejo por el Almoz.
Gabriel de Ibarra —
Juan Rodriguez Lopez —
Fran.co Perez Penuela —
Fran.co Perez Garzia —
Damian Herrera —
~~Fran.co Robledo Ruiz~~ —
Fr.co Gutierrez —
+ Agustin de Buzos —
+ Simon Robledo m. su hijo
+ Sabado Bente 1 quatro de Marzo de 1592 son todos los hermanos D
estos son hermanos y tiene la Escr.a de mro P.e Jesu de la D.a de Otera al Espíme
Fran.co Garzia de Santaella
Sec.o

Mugeres Hermanas

Luzia Noguera —
Isabel de Amador —
D.a Fran.ca Parejo —
D.a Josepha Gonzalez —
D.a Maria Garzia —
~~D.a Fran.ca Ruiz~~ —
Dionisia de Buzos —
D.a Fran.ca Muñoz Enrique —
D.a Fran.ca Garzon —
D.a Maria Parejo Parejo
D.a Isabel de Herrera —
Fran.ca Higueras —
Pedro Velasco Robledo —
Pedro Rio Ledesma en lugar de Fr.co Murillo
Fran.ca Bordalonga en fb.o de 1595

Los hermanos que oy 12 de Febrero de 1598 Juan estan al folio 22 del libro
Santaella

Cuentas que se toman a Bar.me de Ru-Juan Romero Maj. y fueron esta Serm.d el año pas.do de 1590

En la C.d de Ecija en Septiembre y quatro dias del mes de marzo de mil y quinientos y quarenta y ocho ante el S.r Dr. Pedro Ant.o Navarro Beneficiado de la Iglesia Parroquial de la Villa de Ecija y testigos de Seruicio Pareciere Bar.me de Ru Juan Romero Maj. de la Serm.d de la Sagrada Pasion de Nro. S.r Jesu Xpto. y se sirue en la Iglesia de esta C.d Pareciere Bar.me de Ru Juan Romero Maj. de la Serm.d de la Sagrada Pasion de Nro. S.r Jesu Xpto. y fueron de la Serm.d el año pas.do de 1589 quarenta ducados para la limosna y sumaron los gastos de la dicha Serm.d el dicho año los quales dieron con cargo y data en la forma siguiente

Cargo

Prim.o se cargan dos arrobas de azeite y recogieron de los cinquenta Serm.es y se compone esta Serm.d de una libra de cera y se obligados cada uno y la lampara de la sagrada Imagen y valieron quarenta R.s — D. 40 —

Ytem se cargan diez R.s que dieron las Luminarias y son obligados cada Serm.d de los cinq.ta y se compone a diez R.s cada uno p.a ayuda a la fiesta y gastos — D. 8 00 —

Ytem se cargan dos ciriros y nueve R.s y valieron dho año nueve R.s y media y que recogieron de limosna y las cera de los Serm.es de los labradores y tendeiros aprecio de dos duc.s cada uno — D. 209 —

Ytem se cargan de seis ducados y dio la limosna de seis onzas de seda a media a el Alm.o y recogieron de limosna entre los R.s de esta C.d — D. 33 —

Ytem se cargan de tres reales — D. 382 —

Por la suma de Enpente ____ 382 ___

que se juntaron de limosna el día que se
zelebro la fiesta por al ta de xm. ____ 13 ___

Por manera que montta el Cargo ____ # 395 ___

se baxaron trezientos nove la zinco de como parece ____

y para su pago dieron en gastos la parte siguiente

Datta

Prim. dan en datta gastaron en fuego por el
día de la fiesta por al ziento y ochenta ____ 180 ___

Ytt. costo la musica que trageron por fiesta
zinq. la lobos ____ 52 ___

Ytt. el tambor que trageron por la fiesta quinze ____ 15 ___

Ytt. el Predicador por el sermon el día de
la fiesta de cuenta ____ 60 ___

Ytt. de la colazion a los hermanos el día de
Jueves Santo de rodillas por el acompañam
all Predicador el día de la fiesta ziento ____ 100 ___

Ytt. el renueno de la cera gasto della con
sume de diez libras y de la que se gasto en lu
minar el altar por la fiesta con mam fiesto
ziento y quatro ____ 104 ___

Ytt. dan en datta veinte y quatro de vinero
que costo la Rinta de este libro que el Rrp. como
consta de su recibo en el ____ 24 15 ___

Ytt. al Beneficiado el día de la fiesta con
procesion por las calles ziento con los seis
a treinta que el mam fiesto ____ 30 ___

Ytt. dan en datta quince de de la sacrist
tan que la fiesta por el ziento que ____ 15 ___

Ytt. dan en datta doze de los hermanos
por la funzion de la fiesta procesion y mi
sa con sermon ____ 12 ___

592 15

Por manera que importa la cadaura
esta quenta quinientos noventa y
dos ducados y medio y remasados los tres
zientos y sesenta y zinco del Cargo
sale alcanzada la dcha. en fauor
de los mag.s herederos nos.r Iglesia
de San Pedro como parece

m.da cadaura
D592-8
m.da el Cargo
D395-
Alc. que la dcha.
D197½-8

Nicholas Sauer clerigo de esta q.d Alg.l de la
villa en fauor de los Espuelas Mayordomos dixeron
quisieran auer tenido mayor tiempo de Caudal q. auer cumpli
do mas obstentosam.te en el relebe de año de Jesu xpto
Alg.l Se remitian y perdonaban ala dcha. no firmaron y
dixeron no saber — Vista esta q.a y sumado dio
Señor Beneficiado de alcance remitido ad ad dcha. dio
los deudos a gradecim.to y el cumplim.to de su empleo de
mision los dio y libro de su empleo, a firmo esta q.a en
presencia de su Comis.o de Salyar en el Hospital dixe
D.n D.n Pedro Navarro

Antecmy

Fran.co Garzia de Santuella
Nr.o

Cuentas tomadas
a Joseph Polleda y
D. Gaspar Zambrano
mayd. de la Iglesia
de 1548

En Marbella de Ultra en Nueve de dos dias del mes de Marzo de
mil Setez.tos quarenta y dos años y. ante el S.r D.r Pedro Ant.o Navarro
Beneficiado de la Iglesia de esta d.a villa y Sitio Llamados parecieron y pre
Joseph Polleda y D. Gaspar zambrano Mayordomos y fueron de la dcha. Iglesia
Padre Jesu Nazareno que se sirue en la Iglesia de Marbella
para efecto de darlas quentas que fueron de su cargo el año pa
sado de setezientos y quarenta y dos año de las mismas

que Dimos, Como de su distribuzion Poniendolo en execuzion de
Bomlada Quenta Con Cargo y datta en la forma Siguiente

Cargo

Primeram. se dan en Cargo de zien r. por que
son obligados los hermanos pagar dos r. cada Sho
de luminarias que cobraron algunas Una Li
bra de azeite p. arda ala luz de la lampara
de la Imagen de nro Santissimo Jesu — 100 r.
Mas se dan cargo de ocho Ganga de trigo
que juntaron y las heras el g. de Juan y de Ale
xandro zientos y ochenta reales — 180 r.
Por manera que el cargo de zientos y ochenta reales — 280 r.
y para ellos dieron en datta auer gastado lo sig.

Datta

Lo primero en tres arrobas de az. y a la lam
para de la Capilla a diez y ocho r. m. — 51 r.
de Gato de quince Libras de cera en el gato
de Juan a ocho r. — 120 r.
de Juego y el dia de la fiesta y al. zientos y
Sin quenta r. y zinquenta r. que dieron
y el adorno de la Iglesia ala gente y la adm
nistra que son dos zientos r. — 200 r.
Mas dan en datta de el Predicador y el Cler
mon el dia de la fiesta y al sesenta r. — 60 r.
Mas dan en datta sesenta r. y el otro el dulce
y los hermanos noche de Jueves Santo, la la
Funzion de acompañar al Predicador el dia de
la fiesta de Condiziulo acompañando de la
Iglesia Casa de los Maiordomos — 60 r.
Mas dan en datta treinta r. y el Confes de ma
nifiesto dieron al Beneficiado y su d. — 30 r.
Mas dan en datta doze r. de sacristan y la
fiesta de Regique — 12 r.
Mas dan en datta ocho r. de los Vestuarios ala
misa el dia de la fiesta — 08 r.
Mas dan en datta Seis reales de — 511 r.

los dr. Vistas q. alli Benefiziados ——— D. o 6 D.

Que importa la datta quinientos y cinquenta reales ——— Datta D 5.5.0 D.

El Cargo m.da dos zientos y ochenta reales ——— El Cargo D 280 D.

Con que resulta el Alq.ra la Sem.a dos zientos y setenta reales. Como parece ——— Alq.ra la Sem.a D 270 D.

Y reconozida esta quenta q. los dhos Mayordomos y Villa se alcanze que resulta a su favor, Contra la dha Hermandad dixeron que lo remitian y perdonaban absolviendola de su restituzion que quisieran hazer en mucho mas en obsequio de Dios y su Divino Culto pues q. han andado tan solizitos. = Y vista q. Su m.d dho s.r Beneficiado la dha q. alq.e y remision q. dee hazer ala Sem.a los dhos Mayordomos, les dio las debidas gra zias q. ellos pzelo Con q. han proveido, los dio q. libres de su empleo, aqui ze estan q. en virtud de su comision quanto ha lugar en derecho lo hizo y Ydeclaro mas q. el q. hizo dixe =

Q.n Sr. Pedro Navarro Joseph Robledo

Ante mi

Ram.n Garcia de Santuarello

Escr.no de Mag.d

Fecha a 15 92 Dixe q. Sumo la Sem.a dinero q. se debe q. mas parte de Vecinos eligieron q. Sean Mayordomos a Baltasar Ribano y Baltasar Lopez los quales pzi. aceptaron dho Mayordomia y prohibieron al cumplim.to de su empleo bien y rectamente q. no faltaran dixe en testimonio de verdad q. asi pasa

Ram.n Garcia de Santuarello

Nuez. de Mayo
fecha 1743

Cuenta de Diego Andres Diaz de Ame. de Mayo
de mil setecientos quarenta y tres años, aviendose juntado la Cuerpo
de Peru en la Iglesia de San Francisco de esta Ciudad de Mayordomos y Hermanos al dicho mes y año para dar y tomar cuenta a Cristoval
Balthasar Ribano y Baltasar Lopez y mayordomo de otro Salieron electos
Salvador de Medina y Julian Gonzalez hermano de dicha Cuerpo los que
se tienen por Jueces de dicha Eleccion diferentemente pretendieron avisando
haziendose entre ellos Cuenta y Razon de lo que importe
dicha Cuerpo el Mayordomo Saliente Parecieron dichos Baltasar Lopez
Lugarte de Baltasar Ribano y aver muerto este y leido el
Inventario de las alajas de dicha Cuerpo se entregaron en las
Quarenta alas quarenta y dos Libras de cera del Cuerpo
de dicha Cuerpo entregaron treinta y tres Libras y quarenta
de cera y quedaron de quenta de Baltasar Lopez siete
Libras y tres quarterones las tres libras y dos quarterones
y ha de dar buena cuenta
Jose Pobleda de quien recibio dicho Cuerpo y fue de fuera
el aserlas Presente y gastos y conste segun y dicho
firmaron dichos mayordomos y no firmo dicho Balt. Lopez
y no saber de escribir

Salvador de Medina — Julian Gonzalez Tedesco

Ante mi

Juan Garcia de Zarandella

Dicho
hachas entregar
quinos y dos Ca
dos Cirios Como
dicha Libra en mo
cos Balt. Lopez
y Joseph Ribano

En prosecucion de la dicha antecedente en el dia tremta y dos
de marzo de mil setecientos y quarenta y tres años Joseph Pobleda Sindico
y Dr. Gaspar Zambrano Vizquerro de la cera de los Serenanos sacaron
las hachas de la Iglesia destinada para ellas y contadas se entregaron
a Baltasar Lopez y Joseph Surbano Ribano quarenta y nueve ha
chas con la que avia entrado Pedro Serano Serano de dicha Serenanda
y los cabos de las Cirios como de atterria y entrega y suelta

Entrego D.n Ben.do Urbano — 2 S.s — onzas dezera —

Como mozo Como Dha Libra = el Lic.do D.n Ben.do Urbano en nom bre de Baltasar Urbano su padre dijo que Enquenta Dias Siete Libras tres quartezones Enquesale Alcanzado Dho Baltasar Lopez les entrego a Sald.o D.n Lederma y Julian Gonzalez dos Libras y Dhos quar tezon dezera quedando el alcanze deldho Baltasar Lopez reducido a zinco Libras Salde D.n Gaspar zambrano ameda Libra dezera lo ofrezieron entregarla otros Dhas dos pues y el domingo dezamos procximo venidero de Ntra.s año Con lo qual quedaron Combenidos y para q Conste dje q.do testimonio q dhos. Dos firme Como es.n de Asiento q q doi fee =

Dorfee q Balt.r Lopez entrego a Sald.o D.n Lederma y Julian Gonz.z las 5 S.s de Dnro Sanzuella s.no

Fran.co Garzia de Sanzuella s.no

Auto

Por quanto Samas Imp.o de Dhas que D.n Gaspar zambrano y Pedro Velasco Noblezo se Ecibieron nuevam.te por Sermanos Lo ofrezieron dentro de dho dia Sig.te el entregar Cada Dho la hacha q es obligado Segun fuerza de las Constituciones q no lo son Cumplido su mrd el S.r D.r D.n Pedro Ramon Navarro Beneficiado Cura de las Sea mandas mando al que.r s.no los requiera q Hasta el Domingo dezamos procximo venidero q se contaran Siete de Abril, las entreguen pre biniendoles q. si no Cumplen para dho dia se tengan por Excluidos de ser tales Sermanos. q q En subiyar la dem.a se reciba otros En subiyar q quedaran borrados q.dados q q este fuere asi lo pronuci Ymo dorfee

Dor. D.n Pedro Navarro

Ante mi

Fran.co Garzia de Sanzuella s.no

Dorfee que en tiempo q dho de Marzo q el s.r D.r D.n Pedro Navarro se dirio amonesto a D.n Gaspar Zambrano y Pedro Velasco noblezo en su Per.a q q Conste lo pongo q fee publico =

Sanzuella s.no

En la Villa de Ossma en siete dias del mes de Abril de

Cuentas que San dado Dn Bco de Vba no entre de Balt su Padre, y Baltasar Lopez Mayordomos el año pasado de 1722

Mil Seiscientos y quarenta y tres años Q. ante Sumo y el Dr Don Pedro Manl Nuanto Beneficiado de la Yglesia Dnal. sta de la Paz Dnca Para quia dsta Yglesia dava la quenta de su Cargo desto año, el Lic. Dn Bern.do Vbano en nre. de Balt. Vrbano su Padre difunto, y Baltasar Lopez su Compañero, La qual dieron Como Mayordomos que fueron de la Scam.d de Nro. P.e Jesu Nazareno y se entre en la Yglesia dsta Villa en el año pasado de mil Seiscientos quarenta y dos y por ante el presente secretario desta Scam.d y con cargo y data es como se sigue. —

Cargo

Primeram.te se les sare Cargo de zientos y Ds
ynte y dos r.s que deluminarias pagan los Sez
manos y Viudas Semanas dsta Scam.d en fuerza
de la quinta Constituzion de su fundazion — D122—

Ytem se les sare Cargo de sesenta y Ds reales
Valor de sesenta y dha Libras de azeite que para
aiuda a que luzga la Lampara al Santo Sepul
cro de nro. Dulzisimo Padre Jesu Sonobli
gados los Sermanos y Semanas Concurria por
Cada año en fuerza de dho quinto Capitulo de las
Constituziones — D.068—

Ytem se haren Cargo de quarenta y dha Libras
de zera. Caudal de esta Scam.d en las que se
entregaron al tmpo. de fizeren.m.to por Ales
dhas Mayordomos que a cada r.s Cada dha — D328—

Ytem se haren Cargo de quinze r.s que Vale
media @ de Sno que Juntaron de Limosnas D.015—

Ytem se haren Cargo de doze r.s que Vale la li
mosna de Seis Encapillo y Juntaron de Lim.
mosna — D.012—

Ytem se haren Cargo de seis r.s que dieron
de Limosna los Inocentes Ynuda a dhos mayo.
— D.006—

Ytem se les sare Cargo de quarenta y zinco
r.s que Valieron tres fanegas de trigo que Juntaron
de limosna el dho año. Cuio precio tubo, y
aunque Juntaron onze fanegas Como da Vale
limosna, Las ocho fan.s fueron en pago de las — D544—

Summaria de que no haren menzion por in- 0541-
lei hecho cargo en esta quenta 0025-

Por manera que importa el Cargo 1m. el Cargo
Cargo que se haren quimentos
y ochenta y nueve r. y Cinco reales 0589-

Para Iudicarse dan en Data sus partidas Sig.es

Data

Lo primero dieron en data Serenta r. que
dieron al P.e Predicador que predico la fiesta
de m.o Padre Seru 0060-

Ytt. dieron en data Veinte y Ocho reales que
costaron los cohetes que se tiraron en la fiesta 0028-

Ytt. dieron en data doze reales y Cinco el
aparato alos que acompañaron al P.e Predica
dor el dia de la fiesta ala Iglesia 0011-

Ytt. dieron en data Treinta r. al s.r Benef
iziado y los d.os dos reales y al mua que eran 0030-

Ytt. dan en data diez y ocho r. de derecho
al sacristan y Beaterion que asistieron a procesiones 0018-

Ytt. dan en data ocho r. p. los diaconos y
subdiaconos ala misa el dia de la fiesta 0008-

Ytt. dan en data Veinte y siete libras
de zera que se han entregado en especie a ocho
r. cada una y m.o dan 0216-

Ytt. dan en data Catorze libras de
Cera Cumplim.o alas quarenta y una del
Caudal que se mantiene de gastos y merma
en las funziones y mantiene de su año a ocho 0362-

reales Cada Vna dan — D 112 —

Ytem dan Cincuenta y tres dos r.s que gastaron en el Vinuelo de la cera — D. 32 —

Ytem dieron Cincuenta y Siete r.s de dos aceites de aceite q. Gastaron en la Lampara demas el que cobraron el la hermandad — D. 60 —

Ytem dan en data zinco Libras de cera que recibieron menos en la Entrega de los Veintiq Siete Libras q. no aver abentado de sacar la Vnija Cinquenta y quatro quedan al Cargo de dicho Balthasar Lopez entregan alos mayordomos esta Semana Santa a ocho r.s — D. 20 —

Por Manera que importan las partidas de dicho Cargo y Salvo que Sumen Seiziientos y ocho r.s — D 211 —

Cargos

D 608 —

Y las partidas de que se les Vaje dicho Cargo importan quinientos ochenta y nueve reales — D 589 —

Cargos

Alq. q.e la Cera

D. 19 —

Con lo qual resulta de Alcance Contra la herm.d en favor de los Mayordomos diez y nueve reales — D. 19 —

Entrada Forma Los dichos Mayordomos acabaron de dar la dicha quenta que Suzaron en forma de derecho a bela dado fee mente sin agrado y reconozido el Alcance que a su favor resulta de los diez y nueve r.s desde luego dieron los remitian y daban q. de su paga a la Hermandad Y con lo fue dicho Remitieron esta quenta a dicho S.r Beneficiado y man dada Vs determine sobre ella como Juez de la Hermandad Lo que hubiere por Conveniente = y Vista

Esta quenta por S.mos Ho. S.r Beneficiado Juan conozido el
alcance en fauor. dellos Mayordomos Y que del Saren remiti
on gran por Libre de Fuipapa ala Serm.d le dio los deudos que
dezimientos y Clavelo Conque la San Semido, dio y libre a los
Mayordomos del Angel de Juan, Conque el Ho. Baltasar
Lopez entregue enel Caudal de la Serm.d Jhp.ex de Salvador
de Ledesma y Julian Gonzalez Mayordomos que al pre. Jon
las zinco Libras de cera de su cargo y quedan de Nto
Flamenda Libra de cera y vesta de Jaspe zambrano
como Consta de las dichas. Cuentas este Libro entre de esta quenta
con apercebim.to de que se les apremiara alos, Con lo qual que
da esta Serm.d remuneradas enel Caudal y tiene por maior
agrado esta quenta q. puede de la Lugar Ind. En Barrud
de Mano de Rivera enel Libro alos Sobre dos dos dee
el Ill.mo Sr. Rey. de los Ilustrisimos Dos fe — y tambien aque
dos mayordomos Dengan sidan dar las mias de los Serm.os y los difuntos
q. apremian alos no Ubiere Cumplido a los Cumplan —
Por Jn. Pedro Navarro

Ante mi
Fran.co Carrera de Gamarra

Cuentas tomadas a Salv.r de Ledesma y Julian gonz.z mr de algaida el 1 de

En la villa de Osuna en Sevilla y dias del mes de Junio de
mil y quatrocientos y quarenta y tres años. Ante el S.r D.r D. Pedro Antonio
Navarro Beneficiado de la Iglesia de esta V.a y de el pre. secretario de
la Serm.d de nro. P.e Jesu Nazareno Salvador de Ledesma y Julian
Gonz.z de Ledesma Mayordomos de dicha Serm.d dixeron que Sabido de esta
hermandad el año proximo pasado de mil setecientos quarenta
y tres a dar quenta de las limosnas y obligazion de pagar cada
semana su distribucion la qual dicen estan pronto

tos dadas y poniendolo en execuzion dieron principio a esta con cargo
y data en la forma sig.

Cargo

Lo primero se hizieron cargo de quarenta y una libras de cera labrada que tiene de caudal apartte esta hermandad y aver cobrado las restauran de su Mq. Baltasar Lopez Gaspar zambrano — 41 libras

Yt. se hizieron cargo de ziento y veinte y dos r. de luminarias que pagan los hermanos y hermanas viudas de los herm. difuntos que se quedan contribuiendo — d 122 —

Yt. se hazen cargo de sesenta y tres libras de aceite y a libra cada hermano contribuien p la lampara del s. simulacro a razon de cada libra — d. 63 —

Yt. se hazen cargo de ziento y treinta y cinco r. que valieron nueve fanegas de trigo a precio de quince r. y sumaron de limosnas y las heras en el agosto de su año — d 135 —

Yt. se hizieron cargo de veinte y nueve r. y valieron tres quartos de arroba de lino y zinco onzas de seda y sumaron de limosna de los vezinos en su año — d. 45 — lino d. 11 — reales

Yt. se hazen cargo de diez y seis r. que dieron de limosna los hermanos de demanda el dia de la fiesta principal — d. 16 —

Por manera que importa el caudal de y se hazen cargo trezientos sesenta y tres reales — Cargo d 363 r.

y para ellos dieron en data

Las partidas de Gasto siguientes

Datta

Primeram. dieron en datta zinco arrobas de azeite que se gastado la lampara alumbrando ala Imagen, las dos q̃ hunteron de los hermanos, q̃ las tres q̃ han costado sesenta y quatro reales q̃ medio todas — D 4 4 6 — 4 6 —

Ytem. Al agua ardiente alos hermanos la noche del Jueves Santo en colazion q̃ me libraz zinquenta q̃ ocho reales — D 0 5 4 —

Ytem. al Gasto de cera en alumbrar la Imagen todos los dias de fiesta de su año q̃ se gasto en iluminar el altar el dia de la primera fiesta manifiesto el S.S. Dr. Ll. bras a ocho ℔ cada una — D 0 8 0 —

Ytem. En fuegos la noche de la fiesta zientos sesenta q̃ zinco reales — D 4 6 5 —

Ytem. Ala musica q̃ trajeron el dia de la fiesta sesenta q̃ dos reales — D 0 6 2 —

Ytem. Al Cajero q̃ trajeron q̃ el dia de la fiesta quinze reales — D 0 4 5 —

Ytem. del sermon q̃ predico el dia de la fiesta primera sesenta reales — D 0 6 0 —

Ytem. alos Sr. Ar.s Beneficiados y Sacristan y diacono q̃ mani fiesto quarenta — D 0 4 0 —

Ytem. al agua de olor alos q̃ acompañaron al Predicador el dia de la fiesta llevando ala Iglesia q̃ bolbiendolo Casa alos Mayordomos de que ala fimazion — # D 5 8 9 — 4 6 —

Fiemma y ocho reales — D 38 —

Dela Plata de Enfrente — D 582 — 16 —

Y en la forma los dos Maiores domos acauaron de dar la cuenta y suma y montta seizientos Veinte y siete ẹ y diez y seis mrs — m.da la data — D 620 — 16 mrs

Los quales Jtuaron en forma de Dr. auerla dado Vien y fielm.te sin agrauio alguno y restado de su Cargo y importta Tres zientos y sesenta y tres reales — m.da el Carg — D 363 —

Resulta Alcanzar a la Bezman dad Ensoziientos y sesenta y quatro reales y diez y seis mrs — Alq.e qra. la bezm. — D 264 — 16 mrs

Y entendidos de que la Bezm.d les sale deuiendo dos Alq.es dijeron se lo Remitian y perdonaban absoluiendola de la paga dandola y. libre, y quisieran auer gastado muchas porziones en el Culto y Veneracion de su Mag.d mas la insuficiencia de la rentas y Cojio Destruio el Campo el Ora de la arrenion de Jueues 28 de Abrio de este año, no dio lugar a otra Cosa. Y lo firmaron =

Salbador de Ledesma — Julian Gonzales Ledesma

Aprouaz Otra q.a

Vista esta quenta y sumas de los Señores Beneficiados Alq.es y. resulta qra. la Bezm. y remision y del Baren les dio los deudos agradecim.tos y el zelo Cong.d la han Bezmido. aprob.a esta q.a y q.e ha lugar Lnd.d Dandolos y. libres de su empleo lo firmo de y los eclesi. secretario. Doi fe — y asistieron los Cantu y Ayuso de las mugeres de los Hermanos fallecidos y fueron Dn Pedro Barrio y Agustin Manzilla — testigos

Dor. Dn Pedro Navarro — Ram.n Cañera de Sanz secretario

Eleccion de Mayordomos
q. este año de 1722 a
Pedro Serano Lsal
vador adarve Garrido
Lo

eleccion de Hr. hermano
q. muere de Mr. murillo
a
Pedro Reo Ledesma Lo
Vereum. de Seam. q. muerte
de D. Pedro Parejo, Bisiesto
Marco con oblign. de entrar la
Sacha en el arca de esta
Sermandad como es Colum
bre y previene la 1 Constitucion

En la Villa de Osuna oy Domingo en la noche que se
quentan veinte y seis de Septiembre de mil setezientos qua
renta y quatro años estando en la Iglesia de esta Dha. Ces.
D. D. Pedro Antonio Navarro Beneficiado della, ejer
rando de Secretario los Sermanos de la de nro Padre Jesus q.
estan citados p. Sarea eleciones de Mayordomos q. la Sirvan
en este pre. año q. aver expirado Salir. de Ledesma Julian
Gonzalez Ledesma Congregados la mayor parte de los citados
de q. se compone q. ante el Sr. Secretario se fue Pasando
los votos de los Sermanos q. q. mayor numero salio Pedro Se
rano con viente y dos votos y Pedro Reo Ledesma con veinte dos
Salvador de adarve Garrido con diez y seis los otros Sermanos
con algunos cosa corta. Hecho publica la eleccion y estando pre
sentes ambos regulados dieron los agradecimientos ala Sermandad
por el empleo de Sarea lo q. son obligados con lo qual que
daron Pereidos q. tales Mayordomos p. el presente año —

Respecto de q. Agustin Murillo Sermano de esta Sermd. es muerto y no
dejar hijo de la Sermdd q. previene la quarta Constitucion de esta hermandd
acordaron se Nombre otro Hno. q. hermd. en su lugar, y en su execucion
se fueron pasando los votos de los Sermanos antecedentes y Beneficiado
pre. secretario y entre los sujetos a q. se fue dando votos q. mayor parte
con diez y siete votos salio q. Sermano Pedro Reo Ledesma el qual
aviendo concurrido, q. fue elegido dio las gracias ala Sermandad
porque D. Pedro Parejo Marin a muerto y dejado a Marco Pa
rejo Hijo mayor de veinte años y no es bagreciente y Sabia estar no
che Ante esta Sermd. Firmaron Mando se leyan en publico las Constitu
ciones y executado todos los dhos Marco y Pedro Reo Ledesma
ofrecieron guardarlas y cumplirlas Cada uno la sacha que es obli
gado en fuerza de la segunda Constitucion dentro de ocho dias pri
meros sig.es quedaron recividos ofrecieron hacerlo y firmaron —
Fr. q. Juan de Rd. Ribado Hijo de Simon — Joseph Urbano Muñoz hijo
de Balthasar Urbano — Fran.co Jimenez hijo de Esteban — Jul. Carrillo
hijo de Antonio — Fran.co Valenzuela hijo de Cecilio — Jul. Romy
hijo de Pedro — Sermanos dhos su Padre esta Sermandad
con notoria de q. los hijos mayores eredan a sus Padres y que
dan q. Sermanos siendo mayores de veinte años los

Pedro Reo Ledesma
entre de Alcalde entrego la Sacha, al S.to Jesuchristo los Re
quesos. Fr. S. Ella

Marco Parejo

tales hijos sin auerse presentado, No auiendo recebido ni en
trado la bacha q. Cada vno es obligado en fuerza de la Segunda
Constituzion de las especiales en las Constituziones y estar Inte
duzidos en esta Hermandad Y no allegado a la noticia de ella
ta q. Junta y de vn acuerdo y conformidad de la Hermandad
acordo se les requiera q. el Sr. de Secretario Cada vno de los
presentes Prevenga la bacha q. es obligado Pongan en po de
el Secretario. y q. en la primera Junta q. se buziere se pre
sentten q. la Hermd. los recibira y Prevenga Cuidado en ade
lante q. acaezca en dar algun hijo al Padre q. fuere Ser
mano q. sea q. con la bacha se presente en esta Hermandad
q. sea Prevenido q. ella, no sea admitido q. tal Hermano se
acaso q. oluido otros Hermanos no hizieren entrado la bacha, el q. lo diziere
de los hermanos lo ficaliz de la a el Benefiziado q. le lo mande apremi
ar al Cumplimto. de su obligazion denunzia en el Cauildo de la Hermandad y
Tambien se entienda esto mismo con D. Gaspar zambrano q. no auer en
trado la bacha q. es obligado como hermano q. es de la Hermandad, de el
año pasado de Bentezientos y quarenta y dos Pair lo acordaron los Sumo.
dos Señores Benefiziados en vista de lo resuelto q. la Secretd. mando asi se
executo y se les haga saber a los q. lo escuchen de cumplan de lo con
tenido y determinen. Sobre todo de lo firmo el q. dorfee
Pedro Serromaza

D. Gaspar zambrano

Gor. Dn. Pedro Navarro

Ante mi
Dn. Enarza de Santaella
Secretd.

Notificaz

Y luego incontinente q. estan pres. en la Junta los expre
sados Sr. Dr. robledo = Dorfee Vilano = Gran. Jiménez Vilano = Gran
Cárrillo = Gran. Valenzia = Dr. Navarro = y el Sr. de Secretario les
bize saber dho acuerdo q. de que alos referidos en su Casa los Dr.
ir a dar saber dha determinaz. de la Secrd. de q. dorfee q. q.
les pare el perjuizio q. ara lugar en d. dho fine =

Santaella, Secretd.

Entrega de Bienes
a los Mayordomos
proximos pasados
a
Pedro Serrano y
Salv.r adarve ambos
de Clerigos y de
pres.te de 1542

En la Villa de Osuna en veinte y cuatro dias del mes de
Enero de mil y seiscientos y quarenta y quatro años y ante
el Pr.e de Secretario de la Cerm.d d.ho Padre Jesus Nazareno
estando en la Iglesia de la V.a pareciron Salv.r de Ledesma
y Julian Gonzalez Mayordomos y Sam.l de la Cerman
dad en el año proximo pasado de cinquenta y quarenta y tres
para efecto de dar cuentas y entrega de las alajas y tiene y Ca
dal de esta Cermandad a Pedro Serrano y Salv.r Adarve Sa
lido Clerigos y presentados y este pr.e año y pr.e d.ho Salvador
adarve y Si y entre de su Compañero y el pr.e Secretario
se fueron llamando todas las alajas del Inventario de ella
y esta en este libro al folio 35 y 36 de este y fueron las dos Ma
zas y las pomendoselas pr.e se entrega en otro dia
Zero en el arca de la Cermandad con quarenta y una Li
bras de cera de y se compone su Caudal, en velas y hachas
de y sero y entregado a su Sam.l Jacinto de Cuio entrega
y recibo lo el pr.e Secret.o dos y fee lo firme y y. Contes

Caudal de cera
de la Cermandad

41 Libras

Pr.e pres.te a la entrega y recibo

Ran.l Garcia de Santa Ana
Secret.o

Entrega de Bachas
cera de la Cerm.d y
Sr. Jesus Nazareno
Juan y Baltasar Lo
pez
Salv.r de Ledesma y
Julian Gonz.z Arque
ros nombrados y la Ce
mandad y este de 1544

En la Iglesia de la V.a en Domingo dos de Febrero en mil y
seiscientos y quarenta y quatro pareciron ante el pr.e secret.o
de la Cerm.d del Sr. Padre Jesus y feirre en esta Iglesia Joseph Sue
bano Juan y Baltasar Lopez Cermanos de ella y Arqueros y
Sam.l del Caudal de cera en bachas y tiene la Cermandad y
Sacan entrega de las y tiene en cera a Salv.r de Ledesma y Jul
an Gonz.z de Ledesma m.s y fueron el a.o proximo pasado
de cerca y quarenta y tres y amendo lo pr.ado en su empleo

ALA MAIOR

HONRA CVLTO I
BENERA ZION DE DI
OS NVES TRO SEÑOR
IA SV BENDITA MADRE ESTA
ERMANDAD QVE BAJO DEL TIT
VLO DVLZISSIMO DE JESVS N
AZARENO NVESTRO AMANT
ISIMO PADRE CVIA MILAGRO
SA IMAGEN ITERNISIMO SI
MVLACRO BENERAN CONTO
DA DEBOZION I SIRBEN EN LA
HIGLESIA PAROCHIAL DESTA

Archivo Histórico Provincial de Granada
C/ San Agapito 2, 18013 Granada
958 563 515
http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/archivos/ahpgranada